

Acuerdo No. 21-2012/IAIP

Tegucigalpa, M.D.C.; 18 de junio de 2012

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de junio del año dos mil doce (2012) el ciudadano Javier López, presento su Renuncia Irrevocable del cargo de Asistente Ejecutivo de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, misma que debería de hacerse efectiva a partir del primero (01) de Julio del año dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (6) de febrero del año dos mil ocho (2008), fue contratado el ciudadano Lic. Juan Ramón Ochoa Cardona en el cargo de Asistente Legal.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de abril del año dos mil ocho (2008), fue nombrado el ciudadano Lic. Juan Ramón Ochoa Cardona en el cargo de Asistente Legal.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Juan Ramón Ocho Cardona, sea despachado como un profesional, diligente, responsable y comprometido para con el Instituto.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 003-2010, de fecha 6 de mayo, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,210 de fecha 13 de mayo del 2010, el Pleno de Comisionados del IAIP, aprobó el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Funcionamiento del Instituto de acceso a la Información Publica en su artículo 14 letra d) le otorga la atribución al Pleno de Comisionados del Instituto para “Aprobar el Nombramiento y Remoción del Personal de Instituto”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de mérito fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el nombramiento interino del Lic. Juan Ramón Ochoa Cardona, para el Cargo de Asistente Ejecutivo de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, por el periodo de tiempo comprendido entre el primero (1) de Julio y el treinta

y uno de agosto (31) del año dos mil doce, devengando un salario mensual de treinta y seis mil lempiras (L. 36,000), para el tiempo que dure su interinato.

POR TANTO,

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar interinamente al Lic. Juan Ramón Ochoa Cardona, en el Cargo de Asistente Ejecutivo de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, por el periodo de tiempo comprendido entre el primero (1) de Julio y el treinta y uno de agosto (31) del año dos mil doce, devengando un salario mensual de treinta y seis mil lempiras (L. 36,000), para el tiempo que dure su interinato.

SEGUNDO: Instruir al ciudadano Juan Ramón Ocho Cardona que una vez transcurrido el periodo de su nombramiento interino en el cargo de Asistente Ejecutivo de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, se reincorpore a su cargo de Asistente Legal de la Gerencia Legal.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNIQUESE,

Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente

Arturo Echenique Santos.
Secretario del Pleno.